

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO  
DE CONSULTORÍA DE OBRA N°014- 2024-GODUR-MPC**

Cañete, 13 de junio del 2024.

**EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

**VISTO:**

La CARTA N° 017-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Gerente General de la empresa SEYCON GROUP SA.C., la CARTA N°751-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, la CARTA – NUMERO: 007-2023-AMARA-SUPERVISION/RL, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por su Gerente General la Sra. Angelica Liliana Mansilla Retamozo de la Empresa AMARA SERVICIOS GENERALES SAC, el INFORME N° 1641-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 2168-2023-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME LEGAL N° 148-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 22 de febrero del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el INFORME N°001-2024-CBCT, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 557-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N°003-2024-CBCT, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 564-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 02 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 625-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 02 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 231-2024-OCC/OGAF-MPC, de fecha de recepción 03 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, el INFORME N° 632-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 03 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°343-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha 05 de abril del 2024, la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N° 026-2024-GAMC, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 742-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 872-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 979-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha 16 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N°508-2024-OT-OGAF-MPC, de fecha de recepción 20 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Tesorería, el INFORME N°091-2024-GAMC, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 980-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC, de fecha de recepción 30 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, el INFORME N° 1095-2024-JAGS-GODUR-MPC, de fecha de recepción 03 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y el INFORME LEGAL N° 114-2024-OGAJ-MPC, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica donde se solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO: MARCO NORMATIVO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece "La entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial el caso de la ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimientos de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización y conforme con el numeral 34.1 del Artículo 34";



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, de conformidad a las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, es pertinente la aprobación mediante Acto Resolutivo de la Liquidación Técnica Financiera de obras ejecutadas por la Municipalidad;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad, debiendo enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N°28780, Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado;

Que, el Artículo 209° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que, El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de la ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida (...);

### SEGUNDO: DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Que, con fecha 05 de julio del 2023, el Comité de Selección designado mediante **FORMATO N° 04 AS-13-2023-MPC/GM**, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°13-2023-MPC/CS-1** para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** a la empresa **SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA GROUP S.A.C.** con RUC N° 20601302935;

Que, con fecha 12 de julio del 2023, se firma el contrato de obra: **CONTRATO N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**, entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE** y la empresa **SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA GROUP S.A.C.** con RUC N° 20601302935, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594394, por un monto de **S/170,000.00 (Ciento setenta mil con 00/100 soles inc. IGV)**, bajo la modalidad de suma alzada y en un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Que, con **CARTA N° 003-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL**, de fecha 31 de julio del 2023, la empresa consultora **Supervisión, Ejecución y Consultoría Group S.A.C. (SEYCON GROUP SA.C.)**, cumple en presentar el Primer Entregable del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594394;

Que, con **CARTA N° 004-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL**, de fecha 09 de agosto del 2023, la empresa consultora **Supervisión, Ejecución y Consultoría Group S.A.C. (SEYCON GROUP SA.C.)**, cumple en presentar el Segundo Entregable del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594394;

Que, mediante la **CARTA N° 013-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL**, de fecha 08 de septiembre del 2023, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Gerente General de la empresa consultora **Supervisión, Ejecución y Consultoría Group S.A.C. (SEYCON GROUP SA.C.)**, cumple en presentar el Tercer Entregable Final del Expediente Técnico denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594394;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO N° 018-2023-GODUR-MPC**, de fecha 16 de octubre del 2023, se **APRUEBA, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** con CUI N° 2594394, **APROBAR, EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA"** con CUI N° 2594394, teniendo como **Presupuesto de Obra: S/ 3,265,031.63 Soles (Tres Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Treinta y Uno con 63/100 Soles Incl. IGV)**, con un **Costo de la supervisión de obra: S/ 228,552.21 Soles (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 21/100 Soles Incl. IGV)**, costo el cual está incluido el costo de implementación del Covid-19, y con un **Presupuesto de Inversión Total: S/ 3,493,583.84 Soles (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ocho y Tres con 84/100 Soles Incl. IGV)**, y con **Presupuesto de Elaboración de Expediente Técnico: S/ 170,000.00 Soles (Ciento Setenta Mil con 00/100 Soles Incl. IGV)**, y el **Presupuesto de Supervisión de Expediente Técnico: S/ 39,400.00 Soles (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles Incl. IGV)**, y **Presupuesto Total de Inversión del Proyecto: S/ 3,702,983.84 Soles (Tres Millones Setecientos Dos Mil Novecientos Ocho y Cuatro con 84/100 Soles Incl. IGV)**.



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

y Tres con 84/100 Soles Incl. IGV), Teniendo un **Plazo de Ejecución:** Será de 150 días Calendarios, el cual se ejecutará bajo la **Modalidad de ejecución** será por CONTRATA – sistema de contratación A PRECIOS UNITARIOS, **Fecha del presupuesto:** SETIEMBRE DEL 2023:

### TERCERO: RESPECTO A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA:

Que, mediante la **CARTA N° 017-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL**, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Gerente General de la empresa SEYCON GROUP S.A.C., presenta la Liquidación de contrato **DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394**, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable;

Que, mediante la **CARTA N°751-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita al responsable de la Supervisión de Consultoría de Obra "AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C", elabore su informe de Liquidación de consultoría de Obra incluyendo sus propios cálculos de reajustes por fórmula polinómica correspondiente;

Que, mediante la **CARTA – NUMERO: 007-2023-AMARA-SUPERVISION/RL**, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por su Gerente General la Sra. Angelica Liliانا Mansilla Retamozo de la Empresa AMARA SERVICIOS GENERALES SAC, presentan el informe técnico de revisión de Liquidación de Consultoría de Obra, así mismo hace mención al **INFORME N.º 004-2023-JGMR/JEFE DE SUPERVISION**, emitido por el Ing. Civil. Juan Gabriel Mansilla Retamozo – jefe de Supervisión, recomendado a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, continuar con el trámite correspondiente para la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394;**

### CUARTO: DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad, debiendo estar enmarcado dentro del Procedimiento de la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y conforme a la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, el **artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado por el **Decreto Supremo N° 344-2018-EF**, establece que:

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.
- 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias"

Que, la consultoría de obras de acuerdo a la definición regulada por la normativa de Contrataciones del Estado son aquellos servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras;

Que, la liquidación final del contrato consiste en un procedimiento de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tienen por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la consultoría y el saldo económico, que puede ser a favor o en contrato del contratista o de la entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de las cuentas, que establecerá teniendo en consideración todas las valorizaciones, los reajustes los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de una obra, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, mediante la **CARTA N° 017-2023-SEYCON GROUP S.A.C./RL**, de fecha de recepción 07 de noviembre del 2023, presentado por el Ing. Anderson Gregori Yaures Zapata Gerente General de la empresa SEYCON GROUP S.A.C., presenta la Liquidación de contrato **DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394**, dentro de los plazos establecidos según la normativa aplicable, con la **CARTA N°751-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 18 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita al responsable de la Supervisión de Consultoría de Obra "AMARA SERVICIOS GENERALES S.A.C", elabore su informe de Liquidación de consultoría de Obra incluyendo sus propios cálculos de reajustes por fórmula polinómica correspondiente y con la **CARTA - NUMERO: 007-2023-AMARA-SUPERVISION/RL**, de fecha 18 de diciembre del 2023, presentado por su Gerente General la Sra. Angelica Liliana Mansilla Retamozo de la Empresa AMARA SERVICIOS GENERALES SAC, presentan el informe técnico de revisión de Liquidación de Consultoría de Obra, así mismo hace mención al **INFORME N.° 004-2023-JGMR/JEFE DE SUPERVISION**, emitido por el Ing. Civil. Juan Gabriel Mansilla Retamozo - jefe de Supervisión, recomendado a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyecto de Inversión, continuar con el trámite correspondiente para la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394;**

Que, mediante el **INFORME N° 1641-2023-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 21 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394**, señalando en sus conclusiones que se evaluó y reviso la liquidación del **CONTRATO N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC**, del servicio de consultoría de la obra antes mencionada, así mismo recomienda **APROBAR** mediante acto resolutivo la liquidación de la obra en mención;

Que, mediante el **INFORME N° 2168-2023-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 22 de diciembre del 2023, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica la evaluación y opinión legal, respecto a la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394;**

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 148-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 22 de febrero del 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal: por lo cual resulta **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394;**

Que, mediante el **INFORME N°001-2024-CBCT**, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el reporte contable visado sobre la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394**, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 557-2024-JAGS-(E) SGOYPPI-GODUR/MPC**, de fecha 01 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita el reporte contable visado sobre la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N°003-2024-CBCT**, de fecha 01 de abril del 2024, del Asistente Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita copia de los comprobantes de pagos de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 564-2024-JAGS-(E) SGOYPPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 02 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita copia de los comprobantes de pagos de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 625-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 02 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicita el reporte contable visado sobre la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 231-2024-OCC/OGAF-MPC**, de fecha de recepción 03 de abril del 2024, de la Oficina de Contabilidad y Costos, remite el informe contable de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394;

Que, mediante el **INFORME N° 632-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 03 de abril del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita copia de los comprobantes de pagos de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N°343-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha 05 de abril del 2024, la jefa de la Oficina de Tesorería, remite las copias de los comprobantes de pago, facturas y recibos de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394;

Que, mediante el **INFORME N° 026-2024-GAMC**, de fecha de recepción 22 de abril del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, mediante el cual remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N° 742-2024-JAGS-(E) SGOYPPI-GODUR/MPC**, de fecha 22 de abril del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;



## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 872-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha 14 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, solicita la información de la carta fianza sobre la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N° 979-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha 16 de mayo del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicita la información de la carta fianza sobre la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación;

Que, mediante el **INFORME N°508-2024-OT-OGAF-MPC**, de fecha de recepción 20 de mayo del 2024, la Jefa de la Oficina de Tesorería, remite la información sobre la carta fianza de la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394;

Que, mediante el **INFORME N°091-2024-GAMC**, de fecha de recepción 29 de mayo del 2024, del Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **INFORME N° 980-2024-JAGS-(E) SGOPYPI-GODUR/MPC**, de fecha de recepción 30 de mayo del 2024, de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, para que se continúe con la Aprobación del mismo, de acuerdo al siguiente detalle:

### EVALUACION DE LIQUIDACION - ASPECTO TECNICO:

- **Del plazo:**
  - El plazo contractual del servicio fue de 60 días calendario, cuyo inicio fue el 13 de julio del 2023 y cuyo término programado era el 10 de setiembre del 2023, lo cual durante la ejecución del servicio no hubo suspensión de plazo por lo que el término real contractual fue el 10 de setiembre del 2023.

### De los entregables presentados:

- Del servicio de consultoría, el contratista **SUPERVISION, EJECUCION Y CONSULTORIA GROUP S.A.C. - SEYCON GROUP S.A.C.** ha realizado la presentación de tres (03) entregables, en función a lo establecido en los términos de Referencia.

ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN
Primer Entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Plan de trabajo.</li><li>▪ Estudio Topográfico.</li></ul>
Segundo Entregable	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Estudio de análisis de vulnerabilidad y riesgos.</li><li>▪ Estudio de mecánica de suelos.</li></ul>
Tercer Entregable	Presentación del Expediente Técnico con el contenido mínimo.

### De la Garantía de Fiel Cumplimiento:

- Según contrato N° 014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC – Clausula Séptima: Garantías, indica:  
De fiel cumplimiento del contrato: S/ 17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles), a través de la Carta Fianza N°3002023028154 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

- **De las Penalidades y Descuentos.**  
El contratista no ha incurrido en ninguna penalidad durante la ejecución del servicio de consultoría y ha entregado la liquidación dentro del plazo establecido.
- **De las Valorizaciones**  
La empresa en el periodo de ejecución del servicio de consultoría, tramitó 03 Valorizaciones Contractuales, los cuales se detallan a continuación.

N° DE VALORIZACIÓN	MONTO VALORIZADO CONTRACTUAL		MONTO PAGADO INCL. IGV
	SIN IGV	IGV (18%)	
ENTREGABLE N°01	43,220.34	7,779.66	51,000.00
ENTREGABLE N°02	43,220.34	7,779.66	51,000.00
ENTREGABLE N°03	57,627.12	10,372.88	68,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>144,067.80</b>	<b>25,932.20</b>	<b>170,000.00</b>

- **De la liquidación financiera de consultoría de obra:**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA			SALDO A RECONOCER		
		Efectivo	Igv	Total	Efectivo	Igv	Total
1	<b>MONTO DE CONTRATO</b> Contrato N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC	144,067.80	25,932.20	170,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 01 =</b>	<b>144,067.80</b>	<b>25,932.20</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	<b>ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES</b> Prestación Adicional de Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reducción de prestaciones de consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo de Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 02 =</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3	<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b> Carta Fianza (10%)	14,406.78	2,593.22	17,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 03 =</b>	<b>14,406.78</b>	<b>2,593.22</b>	<b>17,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4	<b>ENTREGABLES</b> Primer Entregable	43,220.34	7,779.66	51,000.00	0.00	0.00	0.00
	Segundo Entregable	43,220.34	7,779.66	51,000.00	0.00	0.00	0.00
	Tercer Entregable	57,627.12	10,372.88	68,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 04 =</b>	<b>144,067.80</b>	<b>25,932.20</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6	<b>PENALIDADES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	<b>INTERESES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 05 =</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL =</b>		<b>S/ 170,000.00</b>			<b>S/ 0.00</b>		

- contratista SUPERVISION, EJECUCION Y CONSULTORIA GROUP S.A.C. - SEYCON GROUP S.A.C. cuenta con un saldo a favor de S/ 0.00 (00/100 SOLES).



Municipalidad Provincial de Cañete

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Que, mediante el **INFORME N° 1095-2024-JAGS-GODUR-MPC**, de fecha de recepción 03 de junio del 2024, del Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite y solicita la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394, para continuar con el trámite administrativo de Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el **INFORME LEGAL N° 114-2024-OGAJ-MPC**, de fecha de recepción 12 de junio del 2024, de la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que es **PROCEDENTE** la **APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA"** CON CUI N° 2594394;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 59-2023-AL/MPC, de fecha 07 de febrero del 2023, donde se delega las funciones al Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y contando con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de inversión;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "CONSTRUCCIÓN DE CANAL DE DISTRIBUCIÓN Y PUENTE PEATONAL; EN EL(LA) EL RIO POCOTO - DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2594394, según el CONTRATO N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE CONSULTORÍA DE OBRA:**

N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA			SALDO A RECONOCER		
		Efectivo	Igv	Total	Efectivo	Igv	Total
1	<b>MONTO DE CONTRATO</b>						
	Contrato N°014-2023-OLCPYM/OGAF/MPC	144,067.80	25,932.20	170,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 01 =</b>	<b>144,067.80</b>	<b>25,932.20</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2	<b>ADICIONALES, REDUCCIONES Y AMPLIACIONES</b>						
	Prestación Adicional de Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Reducción de prestaciones de consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Ampliación de Plazo de Consultoría	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 02 =</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
3	<b>GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO</b>						
	Carta Fianza (10%)	14,406.78	2,593.22	17,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 03 =</b>	<b>14,406.78</b>	<b>2,593.22</b>	<b>17,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4	<b>ENTREGABLES</b>						
	Primer Entregable	43,220.34	7,779.66	51,000.00	0.00	0.00	0.00
	Segundo Entregable	43,220.34	7,779.66	51,000.00	0.00	0.00	0.00
	Tercer Entregable	57,627.12	10,372.88	68,000.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 04 =</b>	<b>144,067.80</b>	<b>25,932.20</b>	<b>170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
6	<b>PENALIDADES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	<b>INTERESES</b>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>Sub total 05 =</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**TOTAL =** S/ **170,000.00** S/ **0.00**



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y  
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

## GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR**, la devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento a favor de la empresa **SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA GROUP S.A.C. con RUC N° 20601302935**, por el monto de **S/ 17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES)**, a través de la carta fianza, cuyo monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a la Contratista, Supervisor de la Obra, Gerencia Municipal Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, para su conocimiento y cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, al jefe de la Oficina de Tecnología de la Información, Racionalización y Estadística la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Matr. Ing. José A. Gonzáles Samán  
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL



OBRAS@MUNICANETE.GOB.PE



JR. BOLOGNESI N° 250 - SAN VICENTE